

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2563/24

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

EDICTO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales en relación con el artículo 169 de la citada norma y como quiera que no se han producido reclamaciones durante el periodo de exposición al público, se entiende elevada a definitiva la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos 1/2024 realizada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada en fecha 23 de Septiembre de 2024, y conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004 referido, se publica resumido conforme al siguiente detalle:

GASTOS

Apli.	PARTIDAS	Actual	Aumentos	Definitivos
450-22100	Suministro Energía Eléctrica	7.500,00	3.000,00	10.500,00
450-22699	Gastos diversos	10.950,00	5.000,00	15.950,00
450-69200	Inversiones B. comunales Infra.	31.087,00	35.000,00	66.087,00
920-22200	Telecomunicaciones	1.500,00	700,00	2.200,00
920-22799	Trabajos por empresas	9.819,00	3.000,00	12.819,00
TOTALES		60.856,00	46.700,00	107.556,00

INGRESOS

Сар.	PARTIDAS	Inicial	Aumentos	Definitivos
8	Activos financieros	00,00	46.700,00	46.700,00
TOTALES		00,00	46.700,00	46.700,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Miguel de Corneja, 11 de noviembre de 2024.

El Alcalde, Manuel Martín Pérez.